INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	29/10/2024	**Numero de contrato:**	CD-45-2024-1094
Nombres y apellidos del contratista:	**ALFREDO DEL TORO NUÑEZ**		
Fecha de inicio contrato:	29 DE FEBRERO DE 2024	**Fecha de finalización contrato:**	28 DE DICIEMBRE DE 2024
Valor total del contrato	$82.000.000.oo	**Valor a cobrar en este mes**	$8.200.000.oo
Periodo del informe:	INFORME A 28 DE OCTUBRE DE 2024	**Informe número:**	09
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

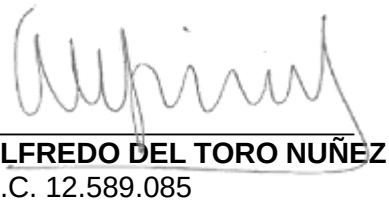
Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
• Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que estedelegue para tal fin. • Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cualcorresponda. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le seanconsultados. • Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. • Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. • Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados. Adelantar el trámite pertinente para la aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales	Durante el presente periodo, apoye a la Secretaria Jurídica realizando las siguientes actividades: • Revisión de proyecto de resolución mediante el cual se cede a título gratuito un bien fiscal. • Revisión de proyecto de resolución mediante el cual se cede a título gratuito un bien fiscal. • Revisión de proyecto de resolución mediante el cual se cede a título gratuito un bien fiscal. • Revisión de proyecto de resolución mediante el cual se cede a título gratuito un bien fiscal. • Revisión de proyecto de resolución mediante el cual se cede a título gratuito un bien fiscal. • Revisión de proyecto de resolución mediante el cual se cede a título gratuito un bien fiscal.

se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. • Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para la expedición de actos administrativos. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado.	• Revisión de proyecto de resolución mediante el cual se cede a título gratuito un bien fiscal. • Revisión de proyecto de resolución mediante el cual se cede a título gratuito un bien fiscal. • Revisión de proyecto de resolución mediante el cual se cede a título gratuito un bien fiscal.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

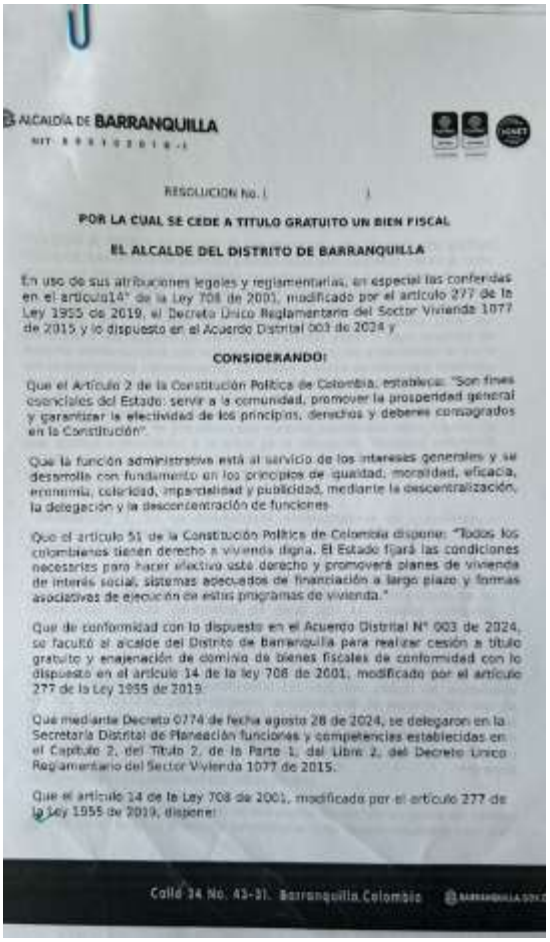
Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en los archivos de la secretaría jurídica y en los archivos de la secretaría de Gestión Humana.

Cordialmente,



ALFREDO DEL TORO NUÑEZ
C.C. 12.589.085

ANEXOS



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

RESOLUCION No. ( )

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015 y lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 003 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

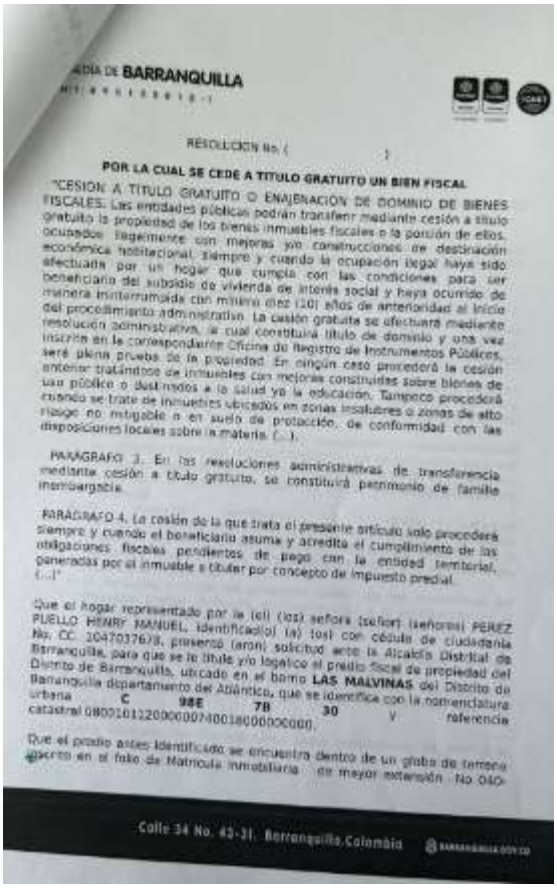
Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital N° 003 de 2024, se facultó al alcalde del Distrito de Barranquilla para realizar cesión a título gratuito y enajenación de dominio de bienes fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019.

Que mediante Decreto 0774 de fecha agosto 28 de 2024, se delegaron en la Secretaría Distrital de Planeación funciones y competencias establecidas en el Capítulo 2, del Título 2, de la Parte 1, del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015.

Que el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, dispone:

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla,Colombia



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

RESOLUCION No. ( )

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

"CESION A TITULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados legalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinados a la salud y la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia. (...).

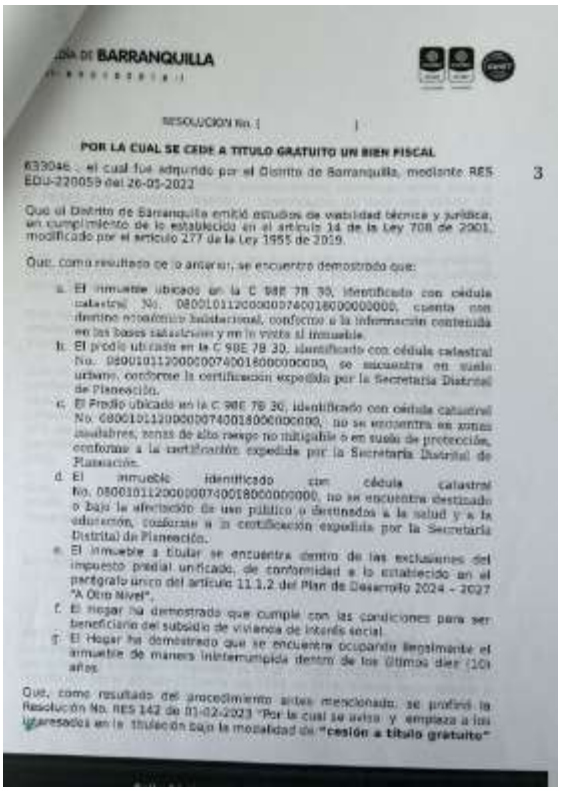
PARAGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.
(...)"

Que el hogar representado por la (el) (los) señora (señor) (señores) PEREZ PUELLO HENRY MANUEL, identificada(o) (a) (os) con cédula de ciudadanía No. CC. 1047037673, presentó (aron) solicitud ante la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para que se le (les) titule y/o legalice el predio fiscal de propiedad del Distrito de Barranquilla, ubicado en el barrio **LAS MALVINAS** del Distrito de Barranquilla departamento del Atlántico, que se identifica con la nomenclatura urbana **C 98E 7B 30** y referencia catastral 08001012000000074001800000000.

Que el predio antes identificado se encuentra dentro de un globo de terreno descrito en el folio de Matrícula inmobiliaria de mayor extensión No 040-

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla,Colombia



...ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCION No. ( )

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

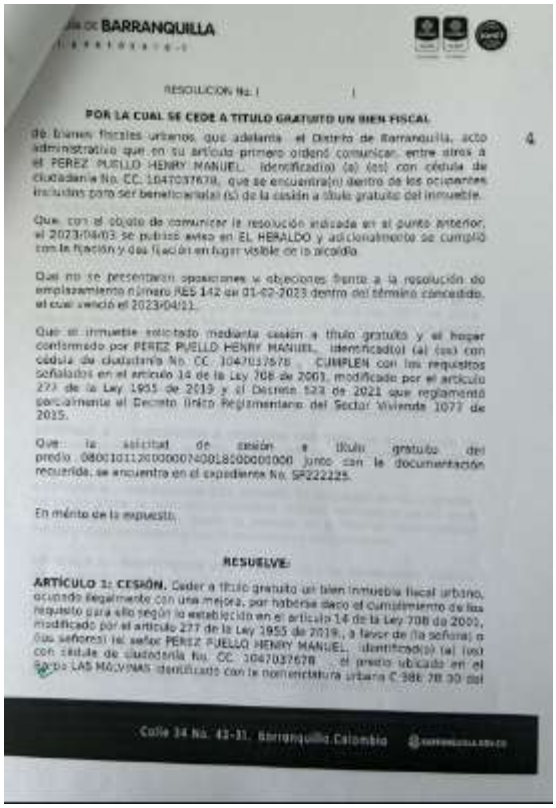
633046 , el cual fue adquirido por el Distrito de Barranquilla, mediante RES EDU-220059 del 26-05-2022 3

Que el Distrito de Barranquilla emitió estudios de viabilidad técnica y jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019.

Que, como resultado de lo anterior, se encuentra demostrado que:

a. El inmueble ubicado en la C 98E 78 30, identificado con cédula catastral No. 080010112000007400160000000, cuenta con dominio urbanístico bidireccional, conforme a la información contenida en las bases catastrales y en la visita al inmueble.
b. El predio ubicado en la C 98E 78 30, identificado con cédula catastral No. 080010112000007400160000000, se encuentra en suelo urbano, conforme la certificación expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.
c. El Predio ubicado en la C 98E 78 30, identificado con cédula catastral No 080010112000007400180600000000, no se encuentra en zonas insalubres, zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, conforme a la certificación expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.
d. El inmueble identificado con cédula catastral No. 080010112000007400180600000000, no se encuentra destinado o bajo la afectación de uso público o destinados a la salud y a la educación, conforme a la certificación expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.
e. El inmueble a titular se encuentra dentro de las exclusiones del impuesto predial unificado, de conformidad a lo establecido en el parágrafo único del artículo 11.1.2 del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "A Otro Nivel".
f. El hogar ha demostrado que cumple con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social.
g. El Hogar ha demostrado que se encuentra ocupando ilegalmente el inmueble de manera ininterrumpida dentro de los últimos diez (10) años.

Que, como resultado del procedimiento antes mencionado, se profirió la Resolución No. RES 142 de 01-02-2023 "Por la cual se avisa y emplaza a los interesados en la titulación bajo la modalidad de **"cesión a título gratuito"**



...ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCION No. ( )

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

de bienes fiscales urbanos, que adelanta el Distrito de Barranquilla, acto administrativo que en su artículo primero ordenó comunicar, entre otros a el PEREZ PUELLO HENRY MANUEL, identificado(a) (s) con cédula de ciudadanía No. CC. 1047037678, que se encuentra(n) dentro de los ocupantes incluidos para ser beneficiario(a) (s) de la cesión a título gratuito del inmueble. 4

Que, con el objeto de comunicar la resolución indicada en el punto anterior, el 2023/04/03 se publicó aviso en EL HERALDO y adicionalmente se cumplió con la fijación y desfijación en lugar visible de la alcaldía

Que no se presentaron oposiciones u objeciones frente a la resolución de emplazamiento número RES 142 de 01-02-2023 dentro del término concedido, el cual venció el 2023/04/21.

Que el inmueble solicitado mediante cesión a título gratuito y el hogar conformado por PEREZ PUELLO HENRY MANUEL, identificado(a) (as) con cédula de ciudadanía No. CC. 1047037678 CUMPLEN con los requisitos señalados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 523 de 2021 que reglamentó parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda 1077 de 2015.

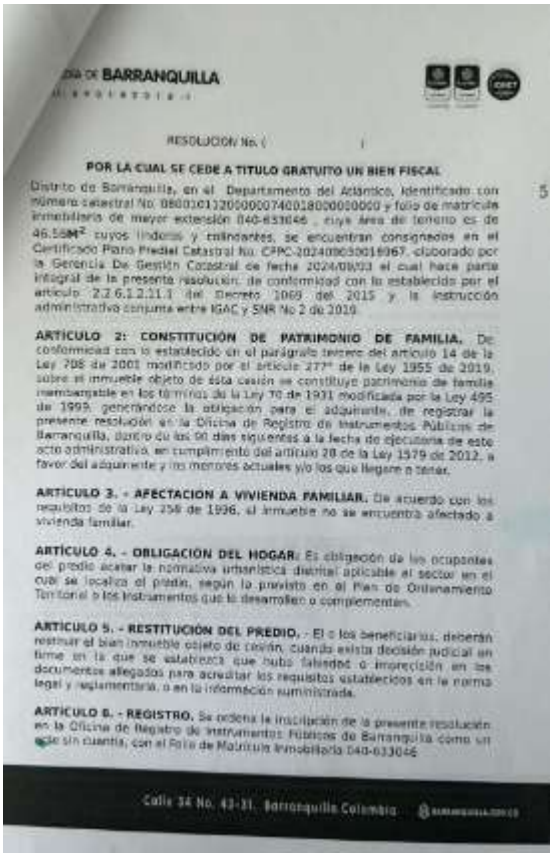
Que la solicitud de cesión a título gratuito del predio 080010112000007400180600000000 junto con la documentación recaudada, se encuentra en el expediente No. SP222225.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CESIÓN. Ceder a título gratuito un bien inmueble fiscal urbano, ocupado ilegalmente con una mejora, por haberse dado el cumplimiento de los requisito para ello según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019., a favor de (la señora) o (los señores) la señor PEREZ PUELLO HENRY MANUEL, identificado(a) (as) con cédula de ciudadanía No. CC. 1047037678 el predio ubicado en el Barrio LAS MALVINAS identificado con la nomenclatura urbana C 98E 78 30 del

Calle 34 No. 43-31, Barranquilla Colombia



...ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCION No. ( )

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

Distrito de Barranquilla, en el Departamento del Atlántico, identificado con número catastral No. 080010112000007401800000000 y folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 040-633046 , cuya área de terreno es de 46.56M² cuyos linderos y colindantes, se encuentran consignados en el Certificado Plano Predial Catastral No. CPPC-20240805016967, elaborado por la Gerencia De Gestión Catastral de fecha 2024/08/03 el cual hace parte integral de la presente resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.6.1.2.11.1 del Decreto 1069 del 2015 y la instrucción administrativa conjunta entre IGAC y SNR No 2 de 2019. 5

ARTICULO 2: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 14 de la Ley 708 de 2001 modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, sobre el inmueble objeto de esta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931 modificada por la Ley 495 de 1999, generándose la obligación para el adquirente, de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ejecutoria de este acto administrativo, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012, a favor del adquirente y los menores actuales y/o los que llegare a tener.

ARTICULO 3. - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. De acuerdo con los requisitos de la Ley 258 de 1996, el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar.

ARTÍCULO 4. - OBLIGACION DEL HOGAR. Es obligación de los ocupantes del predio acatar la normativa urbanística distrital aplicable al sector en el cual se localiza el predio, según lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen.

ARTICULO 5. - RESTITUCIÓN DEL PREDIO. - El o los beneficiarios, deberán restituir el bien inmueble objeto de cesión, cuando exista decisión judicial en firme en la que se establezca que hubo falsedad o imprecisión en los documentos allegados para acreditar los requisitos establecidos en la norma legal y reglamentaria, o en la información suministrada.

ARTICULO 6. - REGISTRO. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla como un acto sin cuantía, con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 040-633046

Calle 34 No. 43-31, Barranquilla Colombia



...ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCION No. ( )

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

ARTICULO 7. - NOTIFICACIÓN. El presente acto administrativo deberá notificarse, de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 8. - RECURSOS. De acuerdo al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el alcalde del Distrito de Barranquilla, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes o, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO 9. - VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Barranquilla el

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Eraida Rodríguez Vizcaíno – Asesor – Oficina Hábitat
Revisó: Orlenys Díaz Pertuz. – Jefe Oficina Hábitat
Aprobó: Diana Marcela Parra – Secretaria de Planeación
Revisó: Guillermo Acosta – Asesor – Secretaría Jurídica
Vo. Amparo Ojeda. – Asesor – Secretaría Jurídica
Aprobó: Morgyne Cadena Gómez. – Secretaria Jurídica

Calle 34 No. 43-31, Barranquilla Colombia

RESOLUCION No. [illegible]

POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL

EDU-220059 del 26-05-2023

Que el Distrito de Barranquilla realizó estudios de viabilidad técnica y jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019.

Que, como resultado de lo anterior, se encuentra demostrado que:

a. El inmueble ubicado en la K 7C 98D 53, identificado con cédula catastral No. 080010112000007400220000000, cuenta con destino económico habitacional, conforme a la información contenida en las bases catastrales y en la visita al inmueble.
b. El predio ubicado en la K 7C 98D 53, identificado con cédula catastral No. 080010112000007400220000000, se encuentra en suelo urbano, conforme la certificación expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.
c. El Predio ubicado en la K 7C 98D 53, identificado con cédula catastral No. 080010112000007400220000000, no se encuentra en zonas inestables, zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, conforme a la certificación expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.
d. El inmueble identificado con cédula catastral No. 080010112000007400220000000, no se encuentra destinado o bajo la ubicación de uso público o destinados a la salud y a la educación, conforme a la certificación expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.
e. El inmueble a titular se encuentra dentro de las exclusiones del impuesto predial unificado, de conformidad a lo establecido en el parágrafo único del artículo 11.1.2 del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "A Otro Nivel".
f. El Hogar ha demostrado que cumple con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social.
g. El Hogar ha demostrado que se encuentra ocupando legalmente el inmueble de manera ininterrumpida dentro de los últimos diez (10) años.

Que, como resultado del procedimiento antes mencionado, se profirió la Resolución No. RES 142 de 01-02-2023 "Por la cual se avisa y emplaza a los interesados en la titulación bajo la modalidad de **"cesión a título gratuito"** de bienes fiscales urbanos, que adelanta el Distrito de Barranquilla, acto